

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO,
PORTOVIAL EP**

CONCURSO PÚBLICO No. CP-PORTOVIAL-01-2019

**PLIEGOS PARA LA SELECCIÓN DEL SOCIO O ALIADO
ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
MOBILIARIO URBANO (PARADAS DE BUSES) A CAMBIO DE
EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO.**

PORTOVIEJO
Mayo 2019

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO - PORTOVIAL EP.**

INVITA

A la presentación de manifestación de interés a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio que deseen participar en el CONCURSO PÚBLICO para el proceso de selección del aliado estratégico para el DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (PARADAS DE BUSES) A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN EL TERRITORIO DEL CANTÓN PORTOVIEJO.

La manifestación de interés deberá ser remitida hasta el jueves 23 de mayo de 2019 formato descargable en página web institucional, junto con un resumen de la experiencia y capacidad institucional del interesado, al siguiente correo electrónico: mobiliariourbano@portovial.gob.ec

El formato de participación y los pliegos de licitación, pueden ser descargados en la página web: <http://www.portovial.gob.ec>.

Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL

SECCIÓN II

ANTECEDENTE

En sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo - PORTOVIAL EP, aprobó bajo la modalidad de Alianza Estratégica el “Diseño, Construcción, Instalación, Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano (Paradas de Buses) a cambio de explotación publicitaria para el cantón Portoviejo”; garantizando la prestación de un servicio, que por razones económicas no pueden ser implementadas, ya que la construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano y su explotación publicitaria requiere un grado de especialización elevada en el mercado del mobiliario urbano y en el mercado de la publicidad exterior. Todo ello en función de lo establecido en el artículo 226, 315, 316 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 74 y siguientes del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El 3 de junio de 2018, se realizó la primera convocatoria pública, para que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio participen del concurso público antes de mención, el mismo que fue declarado desierto por falta de oferentes.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente concurso público es la delegación a la iniciativa privada, en la modalidad de alianza estratégica, el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria en el cantón Portoviejo, durante el plazo de ejecución.

A través de este concurso público la Entidad CONCEDENTE garantiza la prestación de un servicio, que por razones económicas no puede prestar por sí misma, ya que la construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano y su explotación publicitaria requiere un grado de especialización elevada en el mercado del mobiliario urbano y en el mercado de la publicidad exterior de la que la Entidad CONCEDENTE no posee. De conformidad al artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Como contraprestación al servicio a ser entregado por el aliado estratégico, la Entidad CONCEDENTE le otorga el derecho exclusivo para la explotación publicitaria vinculada al mobiliario urbano objeto de la Alianza, bajo los términos establecidos en el presente pliego.

El Aliado estratégico deberá realizar el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación del mobiliario a cambio de la explotación publicitaria, en su caso, de:

- ✓ Paradas de Buses:

Dada la incidencia que tiene el mobiliario urbano sobre la arquitectura, el paisaje y las condiciones de imagen urbana de la ciudad, se exigirá alta calidad en el diseño de los Mobiliarios Urbanos propuestos y en su ejecución, teniendo en cuenta de forma prioritaria su integración en el entorno urbano, su solidez, durabilidad, condiciones ignífugas y su fácil limpieza, mantenimiento y conservación.

El presente proceso de contratación se lo realiza con la concepción básica de que la ciudad de Portoviejo cuente con paradas de buses modernas, que permita mejorar el servicio de transporte público en determinadas zonas.

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES

La normativa que regirá el presente Concurso Público, será la siguiente:

- ✓ Constitución de la República del Ecuador,
- ✓ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),
- ✓ Código Orgánico Administrativo (COA),
- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (supletoriamente),
- ✓ Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de PORTOVIAL EP.,
- ✓ Ordenanza que Regula los Estudios de Impacto Vial en el Cantón,
- ✓ Ordenanza que Regula la Ocupación del Espacio Público en el Cantón Portoviejo,
- ✓ El presente Pliego de Condiciones; entre otras normativas vigentes y anexas.
- ✓ Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, de manera supletoria.

El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, así como que, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública se rija por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, al aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, empresas que estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes, de acuerdo a la Ley; funcionaran como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales;

El artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria la prestación de servicios públicos.

El numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; tipifica, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

El artículo 277 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las modalidades de gestión que pueden adoptar los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, la de creación de empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

En el Parágrafo II, desde el artículo 74 al 77 del Código Orgánico Administrativo (COA), tipifica la “DELEGACIÓN DE GESTIÓN EXCEPCIONAL A SUJETOS DE DERECHO PRIVADO”

El primer inciso del artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que: “Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, o para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria...”

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que: “ Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse como consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquiera otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Art. 315 y 316 de la Constitución de la República. Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.”

Definición de términos contenidos en el presente Pliego de Condiciones: Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley o en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la intención de este Pliego de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

Adjudicatario: Oferente al que se le adjudica el presente Concurso Público.

Adjudicación: Acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos previstos en la ley.

Conservación o Mantenimiento: Operaciones efectuadas con el propósito de mantener el mobiliario urbano (paradas de buses) en el nivel de servicio con que fueron proyectados, construidos e instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los elementos constitutivos del Mobiliario Urbano (paradas de buses), sus obras o instalaciones.

Contrato de Alianza Estratégica: Contrato que suscribe la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo – PORTOVIAL EP con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.

Alianza Estratégica: Modalidad de delegación mediante la cual la Entidad Delegante, autoriza al Aliado Estratégico el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación del mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria en el polígono determinado por la Empresa en el presente pliego.

Mobiliario Urbano: Son elementos necesarios para el ordenamiento y el confort de la vida de la ciudad, que pueden ser soportes de publicidad, tales como: bancas, recolectores de basura, relojes públicos, **paradas de buses**, entre otros.

Mobiliarios Urbanos Adicionales: Aquellos que el Oferente, para mejorar su propuesta, pueda ofertar al Municipio y a la Empresa.

Oferente: Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.

Plazo: Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.

Territorio de Adjudicación: Superficie en el cantón Portoviejo, destinado para la construcción, instalación, mantenimiento, conservación y explotación publicitaria en las condiciones específicas de este pliego.

Comisión Técnica: El Concurso Público requiere la conformación obligatoria de una Comisión Técnica Económica, integrada por Un servidor delegado por la Gerencia de PORTOVIAL EP, quien la presidirá; Responsable del área técnica requirente o su delegado relacionado con el objeto de la asociación; Responsable del área Financiera o su delegado; Responsable del área del área Jurídica o su delegado; y Uno o varios servidores público, del GAD Municipal Portoviejo designado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, previa solicitud de la Gerencia de PORTOVIAL EP.

La comisión tendrá a su cargo la responsabilidad de elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas, absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados al Gerente General. En caso de ser necesario se podrá conformar una o

más subcomisiones de apoyo a esta Comisión, que estará conformada por un delegado del área técnica requirente, financiera y jurídica.

Participantes: La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, cuyo objeto social así se lo permita y que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo a las disposiciones del presente Pliego de Condiciones. A efectos de la acreditación de la solvencia técnica y económica el Oferente podrá también prevalerse de las empresas del Grupo al cual pertenece.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del mobiliario requerido.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a PORTOVIAL EP, todas las empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en el Ecuador previo a la firma del contrato.

El Adjudicatario no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de la Empresa Pública, de conformidad a la normativa legal.

De la misma manera, todo oferente extranjero, de ser adjudicado, deberá estar domiciliado en el Ecuador, previo a la firma del contrato.

Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán en UN (1) SOBRE, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría General ubicada en la Km 3 Vía Portoviejo - Manta, hasta el viernes 14 de junio de 2019 a las 17:00. El Sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega de la oferta presentada y así mismo el contrato de delegación debidamente protocolizado ante Notario Público por cuenta del Aliado Estratégico, bajo las gestiones y directrices de PORTOVIAL EP.

Una hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará una hora más tarde en el lugar y fecha indicada anteriormente.

Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta de acuerdo a las estipulaciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica Económica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo electrónico mobiliariourbano@portovial.gob.ec, la respuesta a

su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web www.portovial.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica Económica o la máxima autoridad de la entidad concedente o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal, hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones.

Así mismo, la máxima autoridad de la entidad concedente o su delegado, podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web www.portovial.gob.ec.

Convalidación de errores: Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en el plazo establecido en el cronograma para dicha etapa.

La entidad concedente está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores existentes en ellas, respecto de los cuales notificará vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Adicionalmente, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta y que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica Económica rechazará una oferta por las siguientes causas:

Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.

- ✓ Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- ✓ Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- ✓ Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- ✓ Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

- ✓ Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad concedente podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.
- ✓ La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad concedente o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses de la ciudad y de acuerdo a lo requerido en el objeto de estos Pliegos de Condiciones, mediante resolución motivada, conforme lo establece el artículo 76, numeral 7 literal L) de la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web www.portovial.gob.ec, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la entidad concedente, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

Garantías: En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

- ✓ Garantía de seriedad de oferta

Los Oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de oferta por un monto de USD 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicha garantía deberá incluirse en la presentación de ofertas.

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato

En forma previa a la suscripción del contrato derivado del presente concurso, se deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de USD 50.000,00 (Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente durante toda la duración del contrato.

- ✓ Carta de Intención de Entidad Financiera

El Aliado Estratégico debe presentar una carta de intención de financiamiento de una entidad bancaria.

- ✓ Póliza contra todo Riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el concesionario deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con póliza de seguro contra todo riesgo, incluyendo pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad del mobiliario, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de PORTOVIAL EP. Esta póliza será entregada por el Aliado Estratégico antes o al momento de la suscripción del contrato de delegación.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el concesionario podrá requerir, reclamar o demandar a la Municipalidad de Portoviejo por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes del mobiliario urbano y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro.

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la alianza estratégica. Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al aliado estratégico la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al aliado estratégico la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

✓ Garantía técnica

El adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá presentar garantía técnica de los bienes del contrato, del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato.

Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

- ✓ Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
- ✓ Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 120 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la entidad concedente. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de concesión en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de alianza estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Concesionario haya suscrito el Contrato de Concesión. PORTOVIAL EP dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de concesión. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como norma supletoria.

Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda, como norma supletoria.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad concedente, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Concedente, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y se ejecutará de manera automática la garantía de seriedad de oferta.

Así mismo, la entidad concedente llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

Reclamos: Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

Control de Ejecución del Contrato (MULTAS): PORTOVIAL EP sancionará al ALIADO ESTRATÉGICO por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución del cronograma para el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de los mobiliarios urbanos (PARADAS), con una multa equivalente al uno (1) por mil (1.000) del valor total del contrato de delegación.

PORTOVIAL EP designará a un Administrador de Contrato de Alianza Estratégica, quién deberá atenerse a las políticas de la empresa que forman parte del presente contrato, además velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato establecidas en el pliego. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, así mismo, de identificar retrasos en la ejecución del contrato deberá de notificar al Aliado Estratégico en el término de 5 días por escrito para que éste proceda a

justificar dentro del mismo término de manera técnica el motivo del retraso, de considerarse valido los descargos no se iniciará sanción alguna.

Control ambiental.- El aliado estratégico deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) AÑOS a contar desde la fecha de suscripción del respectivo contrato de concesión.

En caso de realizarse un nuevo concurso público, el aliado estratégico podrá o no participar en éste, pero seguirá cumpliendo con las condiciones y objeto del contrato hasta el inicio de la nueva alianza estratégica o por un plazo máximo adicional de 6 meses, lo que suceda primero.

El Adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones así como con todas las disposiciones legales y normativas municipales que le sean aplicables en razón de su actividad comercial.

Método de evaluación: De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluando tanto las credenciales del oferente como la oferta técnica y económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos.

PORTOVIAL EP a más de verificar el efectivo cumplimiento de la propuesta de las condiciones establecidas como obligatorias en el presente Pliego y cuyo incumplimiento habilitará a la descalificación de la Oferta, salvo que se subsanen los errores en que pudiera haberse incurrido en tiempo y forma, según solicitud del Municipio, a los efectos de la evaluación de las propuestas, tendrá en consideración varios aspectos, asignándoles un valor relativo a su manifestación en la oferta, dentro de puntaje máximo que se señala para cada uno de ellos y el puntaje total final que se indica.

Obligaciones de las Partes: El Aliado Estratégico se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar daños a las obras que se ejecuten, a las personas que trabajen en ellas, al personal de PORTOVIAL EP, a terceros y a propiedades o bienes públicos o particulares y a contratar las pólizas de seguro correspondientes.

De producirse los mismos, el Adjudicatario será el responsable de la reparación de los perjuicios que le sean imputables.

El Aliado Estratégico deberá realizar el diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de los mobiliarios urbanos (PARADAS) objeto del presente Concurso Público y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la ejecución del contrato sin que PORTOVIAL EP deba realizar ningún pago al Concesionario.

El Aliado Estratégico debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

Los sueldos y salarios del personal del Aliado Estratégico se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes

vigentes en el Ecuador. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Aliado Estratégico y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

PORTOVIAL EP se reserva el derecho de exigir al Aliado Estratégico la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

En caso que de PORTOVIAL EP lo solicite, el Aliado Estratégico deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

El incumplimiento, por parte del Aliado Estratégico, en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será objeto de multa de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Forma de presentar la oferta: La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN SOCIO O ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN EL CANTÓN PORTOVIEJO.

PORTOVIEJO
Oferta Técnica y Económica

Señor Ingeniero
Gustavo Barrera
Gerente General de PORTOVIAL EP
Ciudad.-

Proponente:
Fecha:
Email:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Verificación de las ofertas:

Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en los pliegos.

De la oferta

I Contenido:

- ✓ Presentación y Compromiso;
- ✓ Datos Generales del Oferente;
- ✓ Nómima de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;
- ✓ Situación financiera;
- ✓ Experiencia del oferente;
- ✓ Personal técnico mínimo requerido; y,
- ✓ Equipo mínimo requerido.

II Compromiso de Asociación

- ✓ Carta de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III Otros documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la concesión;
- ✓ Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen que deberá estar debidamente apostillada;
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen;
- ✓ Diseño del mobiliario urbano;
- ✓ Tabla de cantidades y precios (valor estimado de la inversión), así como del mantenimiento por módulo y por fases u otros costos que se deriven en la ejecución del contrato;
- ✓ Componentes de los bienes;
- ✓ Cronograma de instalación;
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

Cuadro de Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Análisis de Índices Financieros: Los índices financieros a considerarse en el presente concurso son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); e, Índice de Endeudamiento (menor a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la

renta del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018 y/o los balances de los últimos 2 años presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

Evaluación de la Oferta: Los concursantes se someterán para su selección a dos evaluaciones por las ofertas presentadas: Oferta Técnica (equivalente a 50%) y Oferta Económica (equivalente a 50%). A continuación se detalla los cuadros de evaluación, divididos por la evaluación técnica y evaluación económica:

EVALUACIÓN TÉCNICA			
CLASIFICACIÓN		NO. PARÁMETROS	PONDERACIÓN
A.	Obligatorio Cumplimiento Los proponentes que no cumplan uno de estos parámetros serán automáticamente descalificados.	A.1. al A.14.	Cumple sí/no
B.	Diseño del Mobiliario Se consideran como parámetros relacionados a la estética, resolución de diseño de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta.	B.1. al B.11.	55 pts. = 15%
C.	Ejecución de Concesión/Servicio de limpieza y mantenimiento Se consideran como parámetros relacionados al cumplimiento de responsabilidad de mantenimiento y limpieza para calificación de la oferta.	C.1. al C.8.	24 pts. = 15%
D.	Aportes adicionales al mobiliario Se consideran como parámetros para puntaje adicional. Se tomarán en cuenta hasta tres parámetros en la totalidad de las paradas y cada una de las paradas deberá asumir al menos uno. Sin embargo, si se presentan más de tres parámetros, los mismos se considerarán en el caso de empate técnico entre oferentes.	D.1. al D.7.	6 pts. = 10%
E.	Cronograma de Instalación Se considera la propuesta de reducción de tiempos en el cronograma de instalación del mobiliario concesionado.	E.1.	3 pts. = 10%
PUNTAJE TOTAL POR EVALUACIÓN TÉCNICA: 88 PUNTOS		TOTAL 50% EQUIVALENTE A 88 PUNTOS	

EVALUACIÓN ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN		PONDERACIÓN
A.	Oferta de pago de canon anual sobre la base establecida por la entidad concedente Se evaluará la oferta económica más alta, a partir de la cual se calcularán los porcentajes de las demás ofertas.	20 pts. = 50%

	<p>Aclaraciones y Cálculo</p> <p>La evaluación de la propuesta económica se realizará luego de la evaluación de la propuesta técnica. Se considerarán únicamente aquellas propuestas que hayan obtenido al menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.</p> <p>Para la evaluación económica se aplicará una relación directamente proporcional a la propuesta más alta, esta equivalente al 100% (20 puntos) del puntaje y las demás propuestas se calificarán en función de un porcentaje de la misma.</p>	
PUNTAJE TOTAL POR EVALUACIÓN ECONÓMICA: 20 PUNTOS		TOTAL 50%, EQUIVALENTE A 20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA= 100%		

A continuación, se presenta los cuadros de los parámetros de evaluación técnica:

A. OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CALIFICACIÓN	
		CUMPLE	CUMPLE
A.1.	Las dimensiones y alturas de la cubierta del refugio cumplen con las dimensiones mínimas establecidas, sin perjuicio a que se presente dimensiones superiores.		
A.2.	Las bancas cumplen con las condiciones mínimas requeridas en cuanto a dimensiones y ubicación, sin perjuicio a que se presente dimensiones superiores.		
A.3.	El mobiliario permite la adecuada adaptación a la topografía de la ciudad e irregularidades de las aceras.		
A.4.	El panel informativo cumple con los requerimientos establecidos en cuanto a ubicación, características y dimensiones.		
A.5.	El respaldo posterior cumple con los parámetros técnicos establecidos para el efecto.		
A.6.	El diseño propuesto y ubicación de los MUPI conexos a la parada cumplen con los requerimientos establecidos.		
A.7.	El diseño incorpora señalización que identifique el punto de parada de bus y los soportes para la información de paradas y líneas de transporte.		
A.8.	El diseño incorpora iluminación.		
A.9.	El diseño evita las superficies corto-punzantes o esquinas vivas peligrosas para el peatón.		
A.10.	Demuestra por medio de certificados o documentos de especificaciones técnicas que los materiales propuestos responden a las características de materialidad necesaria.		
A.11.	Demuestra por medio de certificados o documentos de especificaciones técnicas que los materiales propuestos garantizan durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas y ambientales de Portoviejo. (Radiación solar, lluvias intensas, polución).		
A.12.	Presenta Plan de Mantenimiento con los requisitos mínimos.		
A.13.	Presenta un cronograma de instalación, lista de		

	personal técnico y equipo dentro de las condiciones requeridas (se presentará los respaldos conforme lo detallado en los formularios para la presentación).		
A.14.	Experiencia específica de instalación, provisión y mantenimiento de por lo menos 30 paradas de buses o mobiliario urbano similar en los últimos 5 años. Para justificar experiencia, presenta certificados de conformidad de los contratantes y los respectivos contratos.		

B. DISEÑO DEL MOBILIARIO		CALIFICACIÓN				
		1 PTO. MALO	2 PTOS REGULAR	3 PTOS. ADECUADO	4 PTOS. BUENO	5 PTOS. EXCELENTE
B.1.	Concepto del diseño Integridad y concordancia entre la cromática, las proporciones, la forma y el lenguaje estilístico.					
B.2.	Aplicación y adecuado uso de materiales Califica la adecuada selección y utilización de los materiales, la coherencia técnica y estética en sus combinaciones, integración y funcionalidad, así como la facilidad de reemplazo o reposición de sus componentes.					
B.3.	Valor formal de la estructura Califica la estética e innovación de la concepción y del diseño estructural de la parada.					
B.4.	Respuesta de la forma a las condiciones medioambientales Califica la implementación de estrategias bioclimáticas para el diseño del objeto.					
B.5.	Presencia del mueble como un componente de la calidad e imagen urbana Califica si el mueble presenta características que aportan a la calidad del espacio público y su contribución, integración y adaptación a realidad paisajista y a la imagen urbana de la ciudad.					
B.6.	Apariencia: Diurna y nocturna Calidad e innovación en el diseño de Iluminación de la parada Califica la presencia e imagen proyectada del mobiliario en el espacio público, tanto en horario diurno como en nocturno. Particular atención se dará a la evaluación del					

	diseño lumínico desde la perspectiva estética y de seguridad.					
B.7.	<p>Adaptación a la disponibilidad de espacio y modularidad</p> <p>Califica la eficiencia en los mecanismos de adaptación del mobiliario a las condiciones espaciales y topográficas del espacio público de Portoviejo con diseños o soluciones técnicas que permitan configuraciones que se adapten correctamente a las condiciones de aceras.</p>					
B.8.	<p>Consideraciones para personas con capacidades especiales</p> <p>Califica la implementación de estrategias que aporten a la inclusión de personas con capacidades reducidas. Elementos sonoros, táctiles, y visuales.</p>					
B.9.	<p>Funcionalidad en relación a la circulación peatonal (continuidad peatonal)</p> <p>Califica la implementación de estrategias de diseño que reduzcan obstáculos que limiten la movilidad fluida de los usuarios.</p>					
B.10.	<p>Ergonomía</p> <p>Califica que la(s) propuesta(s) tome(n) en cuenta características físicas, fisiológicas anatómicas, psicológicas adaptadas al medio y que privilegien una adecuada utilización del mobiliario.</p>					
B.11.	<p>Diseño resistente al intenso uso público y a rayones, pintas y tachas</p> <p>Respuesta del diseño de la parada y de sus componentes ante la intensidad del uso público, con superficies resistentes a la abrasión y cuyas características de textura y acabado desestimulen el vandalismo, el afichaje no autorizado, los rayones y el grafiti. La fijación de los componentes impedirá su hurto o rotura.</p>					

C. EJECUCIÓN DE CONCESIÓN/SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.		CALIFICACIÓN		
		1 PTO. ACEPTABLE	2 PTOS ESPERADO	3 PTOS. OPTIMO
C.1.	<p>Experiencia Aceptable: Demuestra experiencia de provisión y mantenimiento de 30 paradas en los últimos 5 años, a través de certificados de conformidad y el respectivo contrato. Esperado: Demuestra experiencia de provisión y mantenimiento de más de 40 paradas en los últimos 5 años, a través de certificados de conformidad y el respectivo contrato. Optimo: Demuestra experiencia de provisión y mantenimiento de más de 50 paradas en los últimos 5 años, a través de certificados de conformidad y el respectivo contrato.</p>			
C.2.	<p>Plan de mantenimiento preventivo- Vigilancia/Inspección Aceptable: Se sujeta a los operativos de vigilancia e inspección del plan base (por lo menos 1 vez cada 15 días para todas las paradas). Esperado: Propone operativos de vigilancia e inspección de por lo menos 1 vez cada 10 días para todas las paradas. Optimo: Propone operativos de vigilancia e inspección de por lo menos 1 vez cada 5 días para todas las paradas.</p>			
C.3.	<p>Plan de mantenimiento preventivo- Limpieza general Aceptable: Se sujeta a la limpieza general mínima requerida (por lo menos 2 veces por semana en todas las paradas). Esperado: Propone limpieza general por lo menos 3 veces por semana en todas las paradas. Optimo: Propone limpieza general por lo menos 4 veces por semana en todas las paradas.</p>			
C.4.	<p>Plan de mantenimiento preventivo- Limpieza integral Aceptable: Se sujeta a la limpieza integral del plan base (por lo menos cada quince días para todas las paradas). Esperado: Propone limpieza integral menor a 15 días para todas las paradas. Optimo: Propone limpieza general menor a 10 días para todas las paradas.</p>			
C.5.	<p>Plan de mantenimiento correctivo- Capacidad de respuesta Aceptable: La agilidad de respuesta ante algún acto vandálico o daño, para su reparación y/o reposición parcial o total, es de hasta 72 horas. Deberá describir la estrategia de reposición y stock mínimo de las piezas que componen las paradas y MUPI para demostrar la capacidad de respuesta. Esperado: La velocidad de respuesta ante algún acto vandálico o daño, para su reparación y/o reposición parcial o total, es de hasta 48 horas. Deberá describir la estrategia de reposición y stock mínimo de las piezas que componen las paradas y MUPI para demostrar la capacidad de respuesta. Optimo: Propone línea telefónica abierta para recepción de denuncias por el estado de paradas y MUPI, socializado a la ciudadanía, y la velocidad de respuesta propuesta ante algún acto vandálico o daño, para su reparación y/o reposición parcial o total, es de hasta 48 horas. Deberá describir la estrategia de reposición y stock</p>			

	mínimo de las piezas que componen las paradas y MUPI para demostrar la capacidad de respuesta.			
C.6.	Insumos de limpieza. Aceptable: Se sujeta a los insumos mínimos de limpieza del Plan Base. Esperado: Propone insumos de limpieza no tóxicos. Optimo: Propone insumos de limpieza ecológicos y no tóxicos.			
C.7.	Medios tecnológicos y equipo técnico capacitado para mantenimiento. Aceptable: Se sujeta a las herramientas y equipo técnico mínimo requerido base. Esperado: Propone herramientas con mejora tecnológica y mayor equipo técnico para dar cumplimiento a lo propuesto en el mantenimiento correctivo y preventivo (MEJORA en tiempos de respuesta de reparaciones y mantenimiento). Optimo: Propone herramientas con mejora tecnológica y mayor equipo técnico para dar cumplimiento a lo propuesto en el mantenimiento correctivo y preventivo (MEJORA SUSTANCIAL en tiempos de respuesta para reparaciones y mantenimiento).			
C.8.	Medios de monitoreo y reporte Aceptable: Propone un sistema de monitoreo y reporte básico que permite al concesionario y al administrador del contrato de concesión dar seguimiento oportuno a las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Esperado: Propone un sistema de monitoreo y reporte avanzado que permite al concesionario y al administrador del contrato de concesión dar seguimiento oportuno a las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, incorporando mecanismos de georreferenciación, on-line y/o en tiempo real. Optimo: Propone un sistema de monitoreo y reporte sofisticado que permite al concesionario y al administrador del contrato de concesión dar seguimiento oportuno a las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, incorporando mecanismos de georreferenciación, on-line y/o en tiempo real, que incluye indicadores ambientales (nivel de contaminación del aire, de consumo de energía, de producción de desechos sólidos, entre otros, vinculados al área de mantenimiento de la parada) , del número de usuarios por parada, de la frecuencia de arribo de buses, entre otros.			

D. APORTES ADICIONALES AL MOBILIARIO		PUNTAJE	CALIFICACIÓN
D.1.	La propuesta contempla el uso de cubierta verde y el concesionario será responsable del mantenimiento.	2	0
D.2.	La propuesta contempla elementos de generación de energía limpia para el funcionamiento de la iluminación de la parada y/o de la publicidad.	2	0
D.3.	Incorpora elementos tecnológicos inteligentes que sean un aporte al espacio público o a los usuarios (módulo o panel de comunicación, botón de pánico, video vigilancia, entre otros).	2	0
D.4.	La propuesta incluye certificados o especificaciones técnicas que demuestren que en el proceso de producción y/o fabricación se utilizan materiales que contemplen bajos impactos ambientales.	2	0

D.5.	Incluye elementos adicionales de intermodalidad (movilidad no motorizada).	2	0
D.6.	Propone mobiliario adicional no publicitario independiente del área de concesión.	2	0
D.7.	La propuesta contempla iluminación en paradas y publicidad que incorpore tecnologías de bajo consumo o ahorro de energía.	2	0
SUB TOTAL PUNTAJE		14	0
TOTAL PUNTAJE (MÁXIMO 6)			

E. CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN		PONDERACIÓN
E.1.	<p>Plazos de instalación. Se evaluará la oferta del mejoramiento en los plazos de cronograma de instalación del mobiliario urbano, tomando como referencia la propuesta más baja en tiempo de instalación de la totalidad del mobiliario a partir de la cual se calcularán los porcentajes de las demás ofertas.</p> <p>Para la evaluación económica se aplicará una relación directamente proporcional a la propuesta más baja o de menor tiempo de instalación, esta equivalente al 100% (3 puntos) del puntaje y las demás propuestas se calificarán en función de un porcentaje de la misma.</p>	3Ptos = 10%
TOTAL PUNTAJE		

PORTOVIAL EP adjudicará aquella propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje en la valoración de las ofertas detallada anteriormente. Se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.

Cronograma del procedimiento del concurso público: El que constará en el portal www.portovial.gob.ec es el siguiente:

Nro.	DETALLES ACTIVIDADES	DÍAS DE CALENDARIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	2019											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Invitación Pública.	0	19/05/2019	19/05/2019												
2	Publicación en página web institucional.	3	20/05/2019	23/05/2019												
3	Presentación de manifestación de interés (formato descargable en página web institucional), junto con un resumen de la experiencia y capacidad institucional del interesado.	3	20/05/2019	23/05/2019												
4	Periodo de preguntas.	2	27/05/2019	29/05/2019												
5	Periodo de aclaraciones.	1	30/05/2019	31/05/2019												
6	Entrega de ofertas.	11	03/06/2019	14/06/2019												

7	Verificación de requisitos mínimos o habilitación de los oferentes.	1	17/06/2019	18/06/2019														
8	Convalidación de errores.	2	19/06/2019	21/06/2019														
9	Análisis de la oferta técnica y económica.	4	24/06/2019	28/06/2019														
10	Negociación.	2	01/07/2019	03/07/2019														
11	Calificación.	1	04/07/2019	05/07/2019														
12	Presentación al Directorio de PORTOVIAL el oferente idóneo.	4	08/07/2019	12/07/2019														
13	Adjudicación (Aprobación del Directorio).	4	15/07/2019	19/07/2019														

Especificaciones técnicas:

Antecedentes

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo; es una entidad de derecho público creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Portoviejo, mediante Ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013.

Mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la entidad, sancionada el 13 de diciembre de 2016; a partir del 01 de enero de 2017, se identifica como PORTOVIAL EP; su objeto principal es “...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo...”.

El sistema de transporte urbano de la Ciudad de Portoviejo está conformado por 4 operadoras de transporte público intracantonal, las cuales cuentan con una flota vehicular de 154 unidades.

PORTOVIAL EP, en cumplimiento de sus competencias, efectuó un estudio técnico para analizar las propuestas de mejoramiento de las condiciones actuales del servicio del transporte público, dentro de las que se encuentra la organización del sistema de paradas de buses, con el fin de proporcionar un sistema concordante con la demanda de la población.

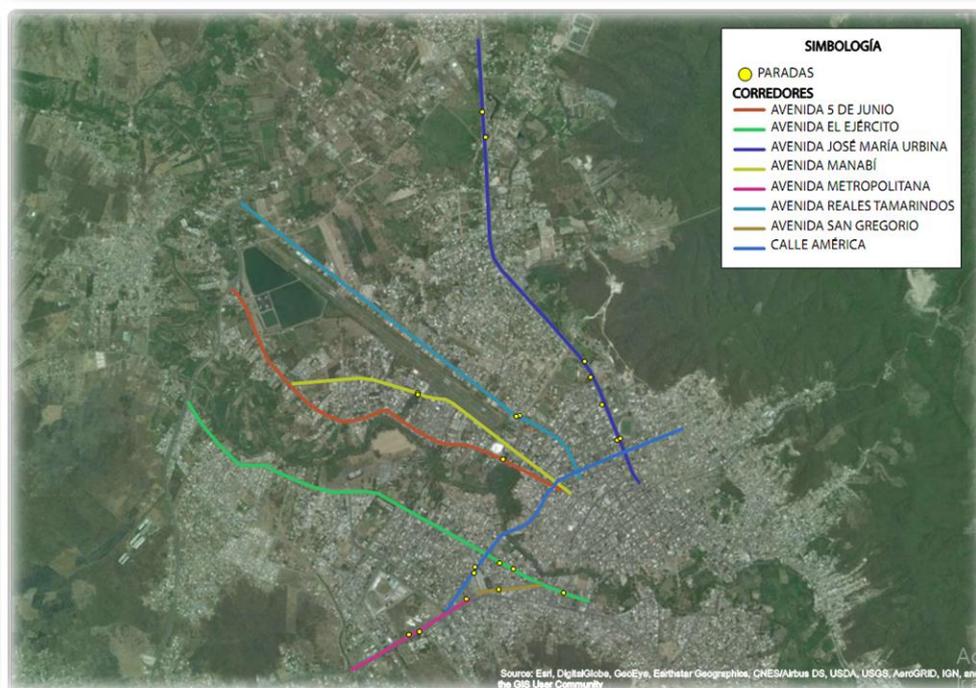
El alcance para la implementación de módulos de paradas de buses de transporte público intracantonal en la Ciudad de Portoviejo, corresponde a 21 sitios de paradas, de los cuales 14 serán módulos simples, 6 serán módulos dobles y 1 séxtuple.

La implementación, se realizará en las siguientes vías:

FID	UBICACIÓN	# DE MÓDULO	X	Y
1	VIA CRUCITA	1	559495	9886910
2	VIA CRUCITA	1	559526	9886682
3	AVENIDA JOSÉ MARÍA URBINA	2	560401	9884689
4	AVENIDA JOSÉ MARÍA URBINA	1	560452	9884548

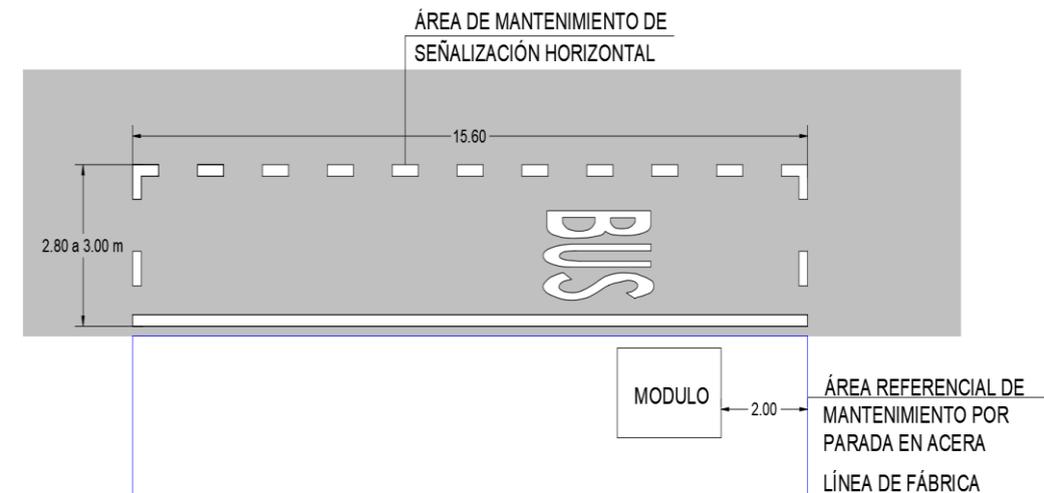
5	AVENIDA JOSÉ MARÍA URBINA	1	560556	9884304
6	AVENIDA REALES TAMARINDOS	1	559828	9884207
7	AVENIDA REALES TAMARINDOS Y ANTONIO MENÉNDEZ	1	559794	9884201
8	AVENIDA MANABÍ	1	558924	9884409
9	AVENIDA MANABÍ	2	558927	9884394
10	AVENIDA 5 DE JUNIO	1	559678	9883819
11	AVENIDA EL EJÉRCITO Y ESPAÑA	1	559771	9882843
12	AVENIDA EL EJÉRCITO	1	559648	9882896
13	AVENIDA EL EJÉRCITO	6	560215	9882631
14	CALLE AMÉRICA	1	559429	9882861
15	VIA MANTA	2	558846	9882260
16	VIA MANTA	2	558940	9882286
17	AVENIDA METROPOLITANA	1	559355	9882576
18	CALLE AMÉRICA	2	559422	9882808
19	CALLE SAN GREGORIO	2	559642	9882662
20	AVENIDA JOSÉ MARÍA URBINA	1	560688	9883989
21	AVENIDA JOSÉ MARÍA URBINA	1	560717	9884005
TOTAL		32		

Gráfico No. 1: Área de Implementación.



Por cada módulo de parada a instalarse, el área mínima de responsabilidad de la concesión para el mantenimiento y adecuación incluye la señalización vial vertical y horizontal en calzada de la parada de bus establecida por la norma INEN, junto con la superficie de acera que comprende el ancho total, desde el bordillo de la calzada hasta la línea de fábrica del predio y el largo correspondiente de la señalización horizontal en calzada de la parada de bus, como se muestra en el Gráfico No. 2.

Gráfico No. 2: Definición del área mínima de mantenimiento y adecuación de aceras.



PORTOVIAL EP dará todas las facilidades necesarias a la obtención de permisos requeridos para la instalación del mobiliario, sin embargo los trabajos que impliquen costos tales como mejoramiento de acera para la provisión del servicio estará a costas del Aliado Estratégico. El cronograma de instalación será modificable por pedido del Aliado Estratégico en los casos que los tiempos adicionales no sean imputables a su responsabilidad en el cumplimiento del contrato.

Definición de parada de bus.

La parada de bus es un elemento urbano, caracterizado por ser un espacio público, multifuncional de uso social y colectivo, de dimensiones acotadas, destinado a acoger a pasajeros en la espera de un transporte público. Funciona a modo de referencia física visible de la existencia del paso de buses.

La señalética es la forma más simple de parada bus e indispensable, ya que ayuda a los pasajeros y los operadores de buses a identificar el lugar designado de la parada, además de publicitar los servicios y rutas que le son designados. Este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico, que tiene como propósito ofrecer las condiciones mínimas para comodidad, eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo al permanecer en espera.

Especificaciones de diseño y morfología.

Las paradas de buses podrían entenderse como un dispositivo de intercambio pasajero – bus que contribuye a un funcionamiento óptimo del sistema de flujo del transporte público, ya que ayuda a establecer un ritmo específico en la dinámica vial urbana; dentro de la ciudad, su diseño y morfología responde a la relevancia del lugar en relación al contexto urbano donde se emplaza y, en términos económicos, debe ser justificada considerando la demanda de pasajeros, el tiempo de espera, el grado de exposición al viento y al tiempo, aunque se recomienda el uso de refugios peatonales, aun cuando estas condiciones no se den en la práctica.

Parámetros de eficiencia de los paraderos.

El paradero deberá ser eficiente en su funcionamiento, por lo que deberá contar con los siguientes parámetros:

- a. Brindar refugio, debe asegurar una protección frente a las condiciones climáticas externas (lluvia, viento y sol, extremo).
- b. Garantizar una gran calidad en el proyecto y en su ejecución, teniendo en cuenta de forma prioritaria su integración con el entorno, su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.
- c. Contar con una cubierta protectora y elementos de sustentación, así mismo, siempre que las características del emplazamiento lo permitan, será preciso la instalación de paramentos traseros que cumplan eficazmente con la función protectora del usuario.
- d. Disponer de asientos ergonómicos para los usuarios, los cuales deberán contar con un diseño que impida acostarse en los mismos.
- e. Considerar una adecuada higiene, ventilación e iluminación.
- f. Deberá contar con un espacio informativo en el respaldo de los paraderos, donde se coloque identificación del nombre de la parada, información de los recorridos de los buses, con señalética visible, y para mejor claridad del aviso, contener mapas de rutas e información institucional.

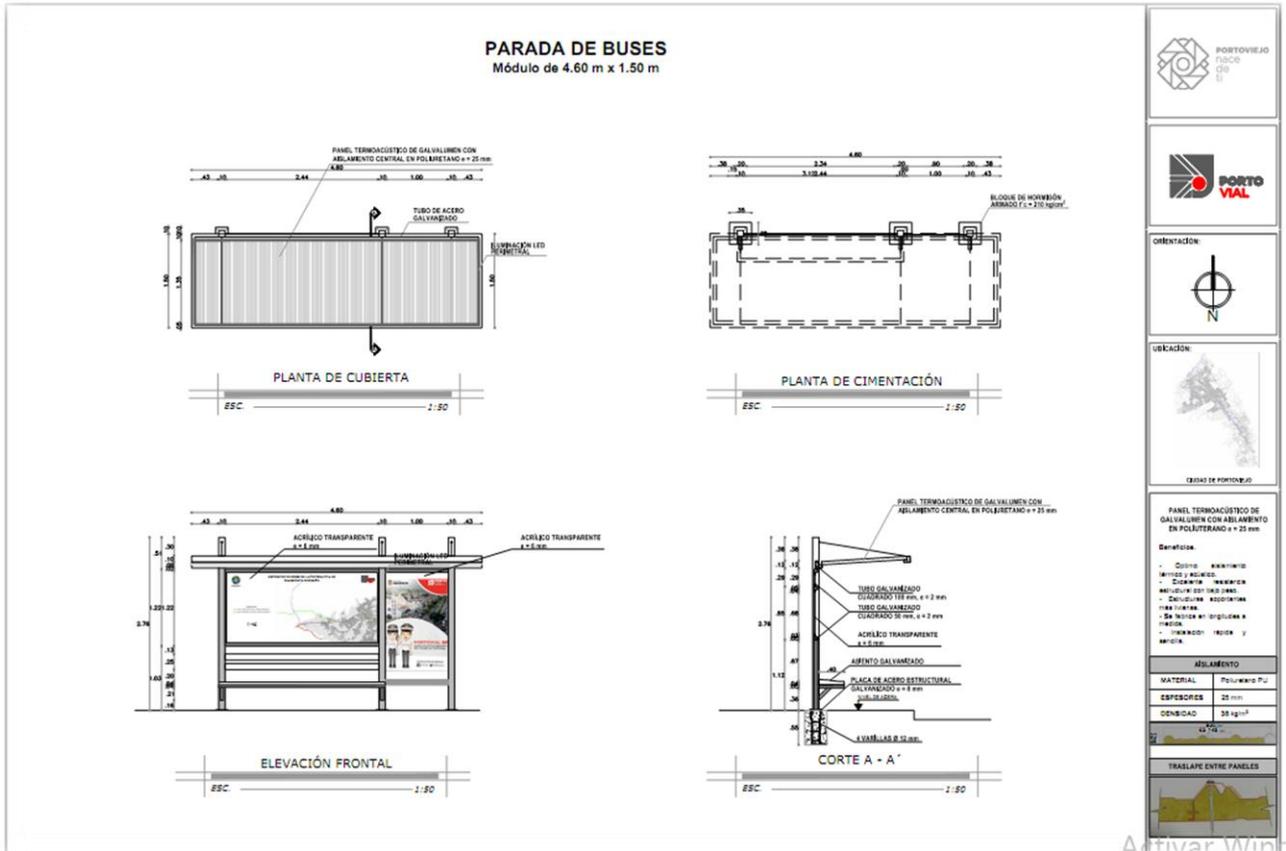
Condiciones constructivas del módulo de paradas de buses.

Las dimensiones y características constructivas de los módulos de paradas de buses de transporte público intracantonal podrán ser modificadas por el Aliado Estratégico, el mismo que podrá presentar soluciones alternativas, las cuales deberán ser autorizadas por PORTOVIAL EP, así mismo se permitirá presentar soluciones alternativas para la optimización de protección contra el vandalismo y personas con capacidades especiales.

Especificaciones técnicas básicas de las paradas de bus.

Esta parada de bus constará de cubierta, columnas o soportes verticales, banca, iluminación, servicio de conectividad a internet y paneles informativos (institucional-GAD Municipal-PORTOVIAL EP, recorrido de buses, nombre de la parada entre otros).

Gráfico No. 3: Propuesta base del módulo de parada de bus



Iluminación.

Las paradas deberán incluir iluminación, usando tecnologías de bajo consumo energético. Los refugios deberán proveer de iluminación en todas las horas hábiles nocturnas del transporte público. Se podrá contemplar el uso de sistemas de protección para evitar el robo de lámparas y luminarias. Se considerará como un aporte adicional el servicio de iluminación extendido a lo largo de toda la noche siempre y cuando su fuente de energía provenga de tecnologías autosuficientes.

Paneles Informativos.

El panel informativo obligatoriamente incluirá el nombre de la parada, rutas de buses, información de interés público del GADM y/o PORTOVIAL EP, adicionalmente deberá contener un plano háptico en sistema Braille con información relevante.

Calidad del diseño y los materiales propuestos.

La vida útil de los módulos de paradas de buses deberá prever el mantenimiento y el cambio de piezas que se dañen, durante el transcurso de la Alianza Estratégica.

Los módulos de paradas de buses deberán estar contruidos con formas y materiales que pongan las mayores dificultades al vandalismo, incluido el grafiti por lo que su acabado y tratamiento aseguren sus perfectas condiciones de conservación sin que puedan presentar a lo largo del

período de vigencia del contrato de la Alianza Estratégica ningún síntoma de corrosión, envejecimiento o pérdida de color en todas sus piezas.

Espacios destinados a la publicidad.

Se determinará espacios destinados a la publicidad con el fin de poder financiar los servicios públicos ofrecidos en el marco de la presente Alianza Estratégica. Cabe mencionar que PORTOVIAL EP, garantizará al Aliado Estratégico durante el transcurso del contrato el derecho exclusivo de instalar y explotar publicidad.

El espacio a ocupar por la publicidad en cada módulo de parada de buses, guardará una proporción equilibrada con respecto a la superficie y volumen del mismo haciendo prevalecer la función básica de uso e interés público del mobiliario.

La exhibición publicitaria podrá emplear material vinil laminado, LCD (Pantalla de Cristal Líquido), LED (Diodo Emisor de Luz) u otra tecnología, mecanismo o material adecuado. En cualquier hipótesis, deberá ser garantizada la visibilidad y la calidad de la imagen.

El contenido de la publicidad deberá de ajustarse a los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de Comunicación, el mismo que no atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como tampoco sus características o efectos sea susceptible de producir miedo, alarma, confusión o desórdenes públicos; la que utilice al ser humano de manera que degrade su dignidad o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador. Así como también aquellos rótulos que proyecten un mensaje que pueda calificarse como atentatorio a una competencia desleal.

Consideraciones del proceso de instalación.

El Aliado Estratégico deberá tener en consideración:

- ✓ Limpieza.
- ✓ Excavación manual.
- ✓ Localización y replanteo.
- ✓ Suministro e instalación de concreto para la construcción de los dados.
- ✓ Suministro e instalación del paradero en acero inoxidable.
- ✓ Suministro e instalación de la cubierta.
- ✓ Mano de obra.
- ✓ Equipos y herramientas.
- ✓ Seguridad Industrial.

PORTOVIAL EP garantizará que en los puntos definidos de paradas de buses se cuente con red eléctrica pública para la instalación de la iluminación de los módulos y sus elementos (TOTEM). Así mismo el Aliado Estratégico asumirá los gastos por instalación y consumo de internet.

El piso del área afectada debe reponerse con el mismo material de acabado de cada sitio o uno similar acorde al ornato de la ciudad.

En el caso de no existir acera, el Aliado Estratégico deberá construirla en el área a instalarse el módulo de parada de buses, cuyas dimensiones de la acera serán desde el bordillo de la calzada hasta la línea de fábrica del predio y el largo correspondiente de la señalización horizontal en calzada de la parada de bus.

De los 21 puntos de paradas definidos, existen puntos que cuentan con módulos instalados de propiedad pública y privada. Estos deberán ser desmontados previo a trámite correspondiente garantizando el debido proceso, tales como (bancas, basureros, cubierta entre otros), que impida la colocación del nuevo módulo de parada de buses. Para los dos casos deberán ser desmontados en un plazo no mayor al tiempo previsto para la instalación de los nuevos módulos (90 días); y, siguiendo el protocolo establecido por PORTOVIAL EP. El Aliado Estratégico se encargará del transporte hacia el destino definido por la entidad competente.

El desmontaje de los módulos de paradas de buses y mobiliario asociado existente, se realizará conforme el protocolo aprobado por la Entidad Municipal designada, a fin de garantizar la integridad física del bien mueble para su reutilización en la ciudad de ser necesario.

Utilización de nuevas tecnologías

PORTOVIAL EP podrá solicitar al contratante la utilización de nuevas tecnologías en los elementos del mobiliario, objeto de la presente alianza estratégica, el oferente que incluya en su oferta la incorporación de tecnologías, tendrá prioridad en caso de igualar en puntaje con una o más propuestas.

De la ejecución de obra y traslados.

Los costos por las conexiones, consumos y otros costos que sean imputables a las obras de instalación y operación de los módulos de paradas de buses así como el reacondicionamiento del pavimento que hubiera sido afectado por las obras serán siempre en todos los casos de cargo del Aliado Estratégico.

Serán por cuenta del Aliado Estratégico los gastos debidos a los trabajos de traslado de los paraderos, objeto del contrato que, por diversas causas (cambios de itinerarios, supresión de líneas, ejecución de proyectos municipales, etc...) sea necesario realizar, siempre que el número anual de dichos traslados no supere el 10% del total de mobiliarios instalados. Dicho porcentaje no es acumulable de año en año.

De la conservación, mantenimiento y limpieza.

El Aliado Estratégico se compromete a limpiar, conservar y mantener en perfecto estado, a su cargo, los módulos de paradas de buses, objeto de este contrato desde el momento de la instalación hasta el de finalización del contrato, por lo menos cada 15 días para todas las paradas, todo ello con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria, corriendo por su cuenta el costo de estas operaciones, así como el de reemplazar los elementos de aquellos que sean deteriorados por cualquier causa que sea (incluyendo vandalismo, accidentes, inclemencias atmosféricas, etc...)

A tal efecto, el Aliado Estratégico contará con los recursos humanos y técnicos necesarios, para atender a las operaciones de limpieza, mantenimiento y conservación de los módulos de paradas de buses objeto del contrato, formando equipos móviles suficientemente dotados al efecto.

El Aliado Estratégico será el único responsable de la organización y supervisión de la limpieza, mantenimiento y reparaciones del conjunto de los módulos de paradas de buses y de mantenerlos en condiciones de máxima seguridad para los ciudadanos.

El Aliado Estratégico se compromete a reemplazar los módulos de paradas de buses que hayan sido rotos, deteriorados o dañados, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar.

El Aliado Estratégico deberá realizar la reparación de los módulos de paradas de buses en caso de ser necesario de forma urgente (afectados por inclemencias atmosféricas extremas, accidentes, vandalismo, etc.) en un plazo máximo de 72 horas de producido el deterioro, incluso fines de semana o festivos, durante todo el plazo del contrato. En casos de fuerza mayor y/o de actuaciones vandálicas reiteradas que impidan al Aliado Estratégico asegurar el servicio contratado en condiciones normales y previsibles.

Del Equilibrio Económico “CANON”: PORTOVIAL EP y el Aliado Estratégico adoptarán las medidas preventivas y compensatorias necesarias para garantizar el equilibrio económico – financiero del contrato. Bajo este concepto el Aliado Estratégico tendrá derecho al uso de publicidad y el recurso económico que genere la explotación de la misma, desde cada módulo hasta un perímetro de 200 metros de su parada correspondiente. Para que ello ocurra PORTOVIAL EP deberá garantizar que dentro del perímetro no exista competencia, caso contrario dicho espacio para explotación de publicidad será reubicado a otra zona de la ciudad o en su defecto PORTOVIAL EP entregará una compensación económica al Aliado Estratégico, que será analizada y acordada entre los intervinientes de conformidad al siguiente recuadro.

*ELEMENTOS PUBLICITARIOS SIN PERMISO	DESCUENTO (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	RADIO DE INFLUENCIA
5-10	10%	100 metros
10-15	20%	200 metros
15-20	30%	300 metros
20 en adelante	40%	400 metros

*Banner y estructura metálica con publicidad, pantalla publicitaria, publicidad en infraestructura metálica, publicidad sobre construcción, valla publicitaria en espacio público, valla publicitaria en predio privado y valla publicitaria sobre construcción.

El Aliado Estratégico diseñará, construirá, instalará, brindará mantenimiento y conservación de los mobiliarios urbanos de 32 módulos en 21 puntos en diferentes lugares de la ciudad de Portoviejo plenamente identificados, los mismos que serán implementados durante el primer año de vigencia del contrato. Ante ello, PORTOVIAL EP como **utilidad** recibirá hasta el cuarto año del contrato la construcción, instalación mantenimiento y conservación de 32 módulos adicionales y hasta el sexto año 31 módulos más, de la cual el Aliado Estratégico también ejercerá el derecho de uso de publicidad y del recurso económico que genere la explotación de la misma, en todo ello en número de paradas sumarían 95 módulos que una vez finalizado el presente contrato será de propiedad exclusiva de PORTOVIAL EP quién desde esa fecha será el único responsable de su mantenimiento y preservación, pudiendo delegar dichas funciones de conformidad a la ley.

El Aliado Estratégico adicional al canje estipulado en el inciso anterior dará a partir del quinto año de delegación canjes publicitarios mensuales por el tiempo que esté vigente el contrato, en el cual solo se podrá exhibir publicidad referente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y de PORTOVIAL EP.

Para tal efecto, el Administrador del Contrato de Delegación coordinará con las Direcciones correspondientes de cada entidad, la información a ser publicada.

La limpieza de la señalización vial vertical, se realizará como mínimo en periodos no mayores a 6 meses en todas las paradas, sin perjuicio de algunos sectores de la ciudad que requieran una frecuencia más corta.

El mantenimiento de la señalización vial horizontal, se realizará en periodos no mayores a 4 meses, en los que se retocará la señalización en calzada, que incluye además microesferas de vidrio.

Se verificará con especial énfasis lo siguiente:

Plan detallado de mantenimiento permitiendo mantener los mobiliarios en perfecto estado de conservación a lo largo del contrato, de manera que se verifiquen mecanismos de fácil limpieza y conservación del paradero, en consecuencia será de cargo del Aliado Estratégico a partir de la firma del contrato y por todo el período del mismo, la conservación, el mantenimiento y la limpieza de la totalidad de los módulos de paradas de buses.

El Aliado Estratégico será responsable de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la instalación y uso de los módulos de paradas de buses, dado que el suministro, instalación y conservación serán en todo momento de su exclusiva competencia, debiendo contratar para hacer frente a los mismos, las correspondientes pólizas de seguro (robo, vandalismo, accidentes de tránsito y daños a terceros).